

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

4622

Resolución del presidente del IMAS firmada en fecha de 30-04-2026 y rectificada por la Resolución de 5-05-2026 relativa al error material detectado al Anexo I de la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 25-07-2025, por la cual se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que tienen que regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escalera de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Desarrollo Informática, del grupo B, de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2023 de l'IMAS

Antecedentes

1. En fecha 25 de julio de 2025, la Presidencia del IMAS resolvió aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario que tienen que regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escalera de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Desarrollo Informática, del grupo B.

Esta Resolución fue rectificada por la Resolución de la Presidencia de 29 de julio de 2025 a raíz del error detectado en el ANEXO II sobre el temario.

2. Se ha detectado en el punto 6.2 del ANEXO I de la Resolución el siguiente error material:

Allá donde dice:**«ANEXO I**

Bases específicas que tienen que regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de l'Escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Desarrollo Informática, del grupo B de la Oferta de ocupación pública del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, correspondiendo al ejercicio 2023

(...)

6. Ejercicios y calificaciones del turno libre

(...)

6.2. Segundo ejercicio

(...)

*La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenido en cada una de las **cinco** cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las **cinco** cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.»*

Tiene que decir:**«ANEXO I**

Bases específicas que tienen que regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Desarrollo Informática, del grupo B de la Oferta de ocupación pública del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio 2023

(...)





«6.2. Segundo ejercicio

(...)

*La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenido en cada una de las **tres** cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las **tres** cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.»*

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, determina que «Las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), establece que corresponde a la Presidencia del IMAS convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección y el artículo 2.2 en cuanto al marco competencial del IMAS.

Por eso dicto la siguiente,

Resolución

1. Rectificar el error material del ANEXO I de la Resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 25 de julio de 2025, señalado en el antecedente segundo.
2. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y enviar a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra la desestimación exprés del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de mayo de 2026)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre)

